



# AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017**

### **Asistentes:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
M <sup>a</sup> BELÉN MARTÍN HERRANZ	SECRETARIA ACCTAL.

### **Excusan su asistencia:**

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas y veinticuatro minutos del día quince de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

## **1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

### **1.1. Expediente 2017-EJGL-35.** Sesión celebrada el 17 de noviembre de 2017.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2017 sin advertencia alguna.

(Ac. nº 2.707/17)

## **2. PERSONAL**

**2.1. Expediente 2017-LA-23.** Contratación de un auxiliar administrativo por acumulación de tareas de apoyo a la Biblioteca Municipal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La contratación de un auxiliar administrativo por acumulación de tareas para apoyo en la Biblioteca Municipal por seis meses de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2015, 23-X Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con las retribuciones brutas mensuales que figuran para los laborales auxiliares administrativos del Ayuntamiento para el año 2017. Recurriendo para ello a la última bolsa de trabajo de auxiliares administrativos.  
(Ac. nº 2.708/17)

### **3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

#### **3.1. Expediente 2017-DK-55.** Desplazamientos Oficina de Atención al Ciudadano.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE  
D B G / 34,20€  
(Ac. nº 2.709/17)

#### **3.2. Expediente 2017-DK-56.** Desplazamientos Intervención.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar en nómina a los interesados el importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE  
J G S / 18,62 €  
N S J / 52,78 €  
E de M de A / 13,50 €  
D B P / 39,52 €  
(Ac. nº 2.710/17)

**3.3. Expediente 2017-EP-92.** Complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: L M M Q.



Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a L M M Q el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT desde el 4 de diciembre de 2017, al ser la intervención quirúrgica que se le ha practicado, una de las contenidas en el RD 1030/2016, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

(Ac. nº 2.711/17)

**3.4. Expediente 2017-GP-46.** Gratificación extraordinaria por sustitución del Jefe de Policía Local. Interesado: J D G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Que si bien el deber de sustitución ordinario es debido y se encuentra incluido en los Complementos de los Sargentos de la Policía Local, como la sustitución al Jefe de la Policía en casos de ausencia reglamentaria, permisos, bajas, etc, por esta Alcaldía se ha resuelto en Decreto nº 164/2017 la designación de Jefe Accidental de la Policía Local en J D G como Sargento más antiguo de los tres de la plantilla de la Policía Local. Y por lo que conlleva la autoridad y la responsabilidad del servicio del cargo de Jefatura se acuerda abonar a J D G la sustitución como Jefe Accidental de la Policía Local, por Incapacidad Temporal del titular, la cantidad de 415,24 euros brutos al mes hasta la reincorporación del titular.

(Ac. nº 2.712/17)

**3.5. Expediente 2017-GP-47.** Abono conceptos convenio del personal de basura y limpieza viaria.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 7 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación los siguientes conceptos correspondientes al mes de noviembre de 2017:

NOMBRE / CATEGORÍA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIOS / NOCTURNIDAD

C R M / PEÓN / --- / ---

C E M A / PEÓN / 312,66€ / ---

C H M J / PEÓN / 208,44€ / ---

D S G / OFICIAL CONDUCTOR / 521,10€ / 183,88€  
F G E / PEON / --- / ---  
G R C M / PEON / --- / ---  
G H L / PEON / --- / ---  
G C J J / OFICIAL CONDUCTOR / 312,66€ / 183,88€  
G S P S / PEON / 104,22€ / --- / ---  
H A J R (temp) / PEON / 312,66€ / 120,10€  
M R N / PEON / 416,88€  
P A J A / PEON / 208,44€  
P I M / PEON / --- / ---  
R C D / OFICIAL CONDUCTOR / 312,66€ / 183,88€  
S L A / OFICIAL CONDUCTOR / 104,22€ / ---  
S F J J (temp) / OFICIAL CONDUCTOR / 521,10€ / 183,88€  
S C R / PEON / 416,88€ / 120,10€ / 171,52€  
(Ac. nº 2.713/17)

**3.6. Expediente 2017-GP-48.** Abono gratificación al personal de basuras y limpieza viaria y al servicio de obras por los trabajos realizados durante las fiestas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 7 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Vista la dedicación y los trabajos realizados durante las Fiestas Patronales de septiembre y octubre 2017 por algunos empleados del personal de limpieza viaria, y de trabajadores del Servicio de Obras que a continuación se relacionan, se acuerda abonar la siguiente gratificación:

NOMBRE / IMPORTE  
H A J R / 100,00€  
S F J J / 100,00€  
S C R / 100,00€  
M B A / 250,00€  
L V A / 250,00€  
A N R / 200,00€  
M M A / 200,00€  
E A / 200,00€  
A A J A / 200,00€  
E A / 200,00€  
C M C / 500,00€  
G del A E / 500,00€  
M F M / 500,00€  
(Ac. nº 2.714/17)



**3.7. Expediente 2017-EGO-586.** Suministro y montaje de dos equipos de climatización para la recepción de la piscina cubierta.

Vista la propuesta de la Concejalía de Alcaldía - Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 586/2017 Suministro y montaje de dos equipos de climatización para la recepción de la piscina cubierta, según detalle del presupuesto de Electrodomésticos Román, S.L., con NIF B81428823, por importe total de 3.774,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 6230000 Instalaciones Deportivas. Inversiones Reales Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utillaje.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2836/2017

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles Calefacciones)  
(Ac. nº 2.715/ 17)

**3.8. Expediente 2017-EGO-595.** Sustitución de compresor de unidad en SEJUVE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Alcaldía - Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 595/2017 Sustitución de compresor de unidad en las dependencias del SEJUVE, según detalle del presupuesto de Veolia Servicios Lecam, S.A.U, con NIF A28233922, por importe total de 4.068,02 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2130004 Administración General.- Reparación y Mantenimiento de Calderas, A/A, etc.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2837/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles Calefacciones)  
(Ac. nº 2.716/17)

### **3.9. Expediente 2017-EGO-610.** Iluminación árboles de Navidad 2017-2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Alcaldía-Urbanismo Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 610/2017 - Iluminación de árboles de Navidad 2017-2018, según detalle del presupuesto de ELECNOR, S.A., con NIF A48027056, por importe total de 532,04 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2100004 Fiestas Populares y Festejos.- Instalaciones especiales Alumbrado Fiestas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2.838/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles Calefacciones)  
(Ac. nº 2.717/17)

**3.10. Expediente 2017-EGO-613.** Adquisición de pieza para escáner averiado Fujitsu IX500 de Registro.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 613/2017 Adquisición pieza de escáner averiado Fujitsu IX500 de Registro, según detalle del presupuesto de Fujitsu Technology Solutions, S.A, con NIF A28472819, por importe total de 215,56 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2130000 Admón. General.- Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 613/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 2.718/17)

**3.11. Expediente 2017-EGO-615.** Contrato programa mantenimiento Deporwin 2018 (Polideportivo).



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 615/2017 Contrato programa mantenimiento Deporwin 2018 (Polideportivo), según detalle del presupuesto de T-Innova Ingeniería Aplicada, S.A., con NIF A64728918, por importe total de 4.693,34 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2279903 Servicios Informáticos - Administración General.- Mantenimiento programas Informáticos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2840/2017

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)  
(Ac. 2.719/17)

**3.12. Expediente 2017-EGO-618.** Adquisición de impresora de tickets para la venta de artículos en Turismo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 618/2017 Adquisición de impresora de tickets para la venta de artículos en Turismo, según detalle del presupuesto de Suministros Integrales La Rocha, S.A., con NIF B84213362, por importe total de 206,86 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000 Servicios Informáticos - Admón General.- Inversiones Equip. Proceso Información

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2841/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)  
(Ac. nº 2.720/17)

**3.13. Expediente 2017-EGO-621.** Publicación de cartel de subvención de programa de cualificación profesional para jóvenes desempleados.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 621/2017 Cartel subvención Programa de Cualificación Profesional, para jóvenes desempleados de larga duración (GJCDLD), según detalle del presupuesto de Otra Más Print, S.L., con NIF B85752848, por importe total de 127,53 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2279900 Fomento del Empleo.- Otros trabajos técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2.842/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)  
(Ac. nº 2.721/17)

**3.14. Expediente 2017-EGO-622.** Adquisición de juego de electrodos pediátricos y de adultos para desfibrilador de Policía.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 622/2017 Adquisición juego de electrodos pediátrico y de adulto para desfibrilador de Policía, según detalle del presupuesto de Apex Emergencias, S.L., con NIF B86850229, por importe total de 133,10 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 2219900 Seguridad y Orden Público.- Otros Suministros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2.844/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)  
(Ac. nº 2.722/17)

#### **4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES**

**4.1. Expediente 2017-AF-269.** Relación de facturas de importe superior a 3.000,00€.





Vista la documentación del expediente 2017-AF-269, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-269 correspondiente a la relación adjunta de 6 facturas nº 269/2017 por importe total de 45.723,00 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 2 de las 6 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 45.723,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 269/2017.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Áurea Escudero Hernández.  
(Ac. nº 2.723/17)

**4.2. Expediente 2017-AF-270.** Relación nº 270/2017. Certificación 2ª Reforma y ampliación del edificio de servicios del CEIP V. Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-270, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-270 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 270/2017 por importe total de 65.333,26 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 65.333,26 € al acreedor que se relaciona y con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en la relación de facturas 270/2017.

(Ac. nº 2.724/17)

## 5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

**5.1. Expediente 2017-PF-30.** Aprobación padrón de liquidaciones de IIVTNU noviembre 2017.

Visto el informe de Intervención de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de noviembre de 2017 por un importe total de 143.983,01€.

(Ac. nº 2.725/17)

**5.2. Expediente 2016-RRPR-16.** Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: J M V.

Visto el informe de Intervención de 30 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o devolver por compensación la liquidación de 2015 y el recibo de 2016 de IBI del inmueble sito en PG. VP.DISEMINADOS 0000 0000 con referencia catastral 28068A014000220\*\*\*\*\* emitidos a nombre de M T C R ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro, siendo la fecha de efectos en el catastro inmobiliario el día 14 de octubre de 2014. Emitir los recibos modificados y a nombre de A M S G C tomando los valores referidos en la citada resolución (00653752.28/16 - doc 10605621) por importe de 648,01€ y 554,19€ respectivamente, menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.

SEGUNDO. Anular o devolver por compensación los recibos de IBI de 2013 a 2015 del inmueble sito en Arr. Extrarradio 0025 todos con referencia catastral 001000100VL00B0\*\*\*\*\* emitidos a nombre de A M C R (2013 y 2014) y A M S G C (2015 y 2016) ya que se ha procedido a dar de baja el referido inmueble siendo la fecha de efectos en el catastro inmobiliario el día 1 de enero de 2005.

TERCERO. Desestimar la solicitud de anulación de las liquidaciones de IBI de del inmueble sito en PL P.DISEMINADOS / Paraje LA MATA con referencia catastral 28068A014000220\*\*\*\*\* correspondientes a 2012, 2013 y 2014 emitidos a nombre de M T C R según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 26 de agosto de 2016 ya que son correctos según expediente de la Gerencia Regional de Catastro nº00474434.28/15.  
(Ac. nº 2.726/17)

**5.3. Expediente 2017-RR-228.** Modificación de valor catastral. Interesado: M M B.

Visto el informe de Intervención de 29 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir la liquidación complementaria de IBI de 2016 del inmueble sito en C/ Tauro con referencia catastral 1308906VL1010N0\*\*\*\*\*, a nombre de M M B, por importe de 669,01€ compensando el importe abonado en el recibo de IBI del mismo ejercicio y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 25562456.97/16.  
(Ac. nº 2.727/17)

**5.4. Expediente 2017-RR-229.** Modificación valor catastral. Interesado: Ó A A.

Visto el informe de Intervención de 29 de noviembre de 2017, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Emitir las liquidaciones complementarias de IBI de 2014 a 2016 del inmueble sito en C/ Saude, con referencia catastral 7430202VL0073S0\*\*\*\*\*, a nombre de Ó A A, por importes de 681,77€, 681,77€ y 583,06€ respectivamente compensando el importe abonado en el recibo de IBI de los mismos ejercicios y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte. 59976221.98/16.

(Ac. nº 2.728/17)

## **5.5. Expediente 2017-RR-230.** Modificación del valor catastral. Interesado: M A A G.

Visto el informe de Intervención de 29 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir las liquidaciones complementarias de IBI de 2015 y 2016 del inmueble sito en C/ La Huerta, con referencia catastral 7836064VL0073N0\*\*\*\*\*, a nombre de M A A G, por importes de 1.123,19 € y 960,58 € respectivamente compensando el importe abonado en el recibo de IBI de los mismos ejercicios y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 49391974.98/16.

(Ac. nº 2.729/17)

## **5.6. Expediente 2017-RR-231.** Modificación de valor catastral. Interesado: J H H.

Visto el informe de Intervención de 30 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir las liquidaciones complementarias de IBI de 2016 y 2017 del inmueble sito en C/ la Sierra con referencia catastral 7934706VL0073S0\*\*\*\*\*, a nombre de J H H, por importes de 463,27€ y 418,95€ respectivamente compensando el importe abonado en el recibo de IBI de los mismos ejercicios y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte. 20061801.98/16.

(Ac. nº 2.730/17)

**5.7. Expediente 2017-EVH-38.** Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: A V E.

Visto el informe de Intervención de 1 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M0579NV a nombre de A V E, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha

exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.  
(Ac. nº 2.731/17)

**5.8. Expediente 2017-EVH-39.** Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: R B G.

Visto el informe de Intervención de 1 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M4543OD a nombre de R B G, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.  
(Ac. nº 2.732/17)

**5.9. Expediente 2017-EVH-40.** Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: J S G.

Visto el informe de Intervención de 1 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M3211NX a nombre de J S G, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.  
(Ac. nº 2.733/17)

**5.10. Expediente 2017-RR-234.** Emisión de recibos de alquiler de nave industrial. Interesado: C D E GPR Sport.

Visto el informe de Intervención de 1 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir las liquidaciones del alquiler de la nave sita en C/ El Romero, con ref. catastral 9019417VL0091NO\*\*\*\*\* a nombre de C D E GPR SPORT desde el mes de mayo hasta diciembre de 2017 por importes de 780,45€ cada mes desde mayo a octubre y 792,39€ cada mes en noviembre y diciembre por omisión en el padrón.  
(Ac. nº 2.734/17)

**5.11. Expediente 2017-RR-242.** Modificación de liquidación de ICIO. Interesado: Comunidad de propietarios C/ Santa Mónica.



Visto el informe de Intervención de 12 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular la liquidación de ICIO con referencia 1700112264 emitida a nombre de Comunidad de Propietarios Parque Pyr General, con CIF H79405619 según acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 13 de octubre de 2017, por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir la misma liquidación por importe de 683,22€ a nombre de la Comunidad de Propietarios Santa Mónica, con CIF H84219864.  
(Ac. nº 2.735/17)

**5.12. Expediente 2017-NPTE-100-17039309.** Devolución de ingreso excesivo en embargo de nómina por deuda. Interesado: C´s A S, S.L. y S M M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el ingreso excesivo por un importe total de 98,65€ a la empresa C`S A S, S.L. La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la empresa.  
(Ac. nº 2.736/17)

**5.13. Expediente 2017-NPTE-108-17041364.** Devolución de pago duplicado por autoliquidación de alta de vehículo. Interesado: G R A S.L.P.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el pago duplicado realizado por G R A, S.L.P., por importe de 31,64 €, en concepto de alta IVTM del vehículo a nombre de A P L, mediante transferencia bancaria a la cuenta que ha indicado la gestoría en la solicitud de devolución.  
(Ac. nº 2.737/17)

**5.14. Expediente 2017-CTE-47.** Solicitud de aplicación del pago efectuado en liquidación pendiente. Interesado: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aplicar el ingreso realizado por IBERDROLA, S.A. con fecha 16 de enero de 2017 en cuenta corriente municipal en IBERCAJA de 39,12 euros a las cuotas de las liquidaciones pendientes de pago 1700086096, por importe cuota de 33,00 euros y la 1700086084, por importe cuota de 6,12 euros, que por error de la propia Administración no se habían emitido las liquidaciones y aplicado en el momento de su ingreso.

SEGUNDO. Anular los recargos de apremio del 10% generados por importes de 3,30 euros y 0,61 euros, que dado que ya estaban ingresados y no debían haberse generado.  
(Ac. nº 2.738/17)

**5.15. Expediente 2017-DIID-23.** Devolución de tasa por informe urbanístico.  
Interesado: E R C.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Devolver por compensación la tasa por informe urbanístico, abonada el 31 de octubre de 2017 por importe de 24,57€. Compensar con el recibo más antiguo pendiente de pago.

SEGUNDO. Remitir justificante de pago por compensación y carta de pago C60 con la acumulación de deudas por un importe total de 12.723,68€ (referencia carta de pago nº 17000117241.22, con los débitos: 1600028234, 1700067892 y 1700114189).  
(Ac. nº 2.739/17)

**5.16. Expediente 2017-FIR-536.** Devolución de fianza de cala de acometida.  
Interesado: S F.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por la interesada S F, por importe de 203,43€, para licencia de cala de acometida de abastecimiento en la calle Chaparras de Guadarrama (Madrid) a la cuenta indicada en la solicitud.  
(Ac. nº 2.740/17)

**5.17. Expediente 2017-FIR-539.** Devolución de fianza de cala de acometida.  
Interesado: H R M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de diciembre de 2017, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por el interesado H R M, por importe de 203,43€, para licencia de cala de acometida de abastecimiento en la calle Cristóbal Colón de Guadarrama (Madrid) a la cuenta indicada en la solicitud.

(Ac. nº 2.741/17)

**5.18. Expediente 2017-FIR-540.** Devolución de fianza de cala de acometida.  
Interesado: A P L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por el interesado A P L, por importe de 81,38€, para licencia de cala de acometida de abastecimiento en calle Parque, de Guadarrama (Madrid). Al no haber indicado número de cuenta bancaria, el importe se abonará en efectivo, en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama, sita en calle Cervantes nº 1 en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.

(Ac. nº 2.742/17)

**5.19. Expediente 2017-FIR-541.** Devolución de fianza de cala de acometida.  
Interesado: A P L

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por el interesado A P L, por importe de 81,38€, para licencia de cala de acometida de abastecimiento en calle Parque de Guadarrama (Madrid). Al no haber indicado número de cuenta bancaria, el importe se abonará en efectivo, en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama, sita en calle Cervantes nº 1 en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.

(Ac. nº 2.743/17)

**5.20. Expediente 2017-FIR-562.** Devolución de fianza de cala de acometida.  
Interesado: D L P.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por el interesado D L P, por importe de 203,43€, para licencia de cala de acometida de abastecimiento en la calle Daoiz y Velarde, Local de Guadarrama (Madrid). Al no haber indicado número de cuenta bancaria, el importe se abonará en efectivo, en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama, sita en calle Cervantes nº 1 en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.  
(Ac. nº 2.744/17)

**5.21. Expediente 2017-FRAC-72.** Solicitud de fraccionamiento recibo IBI 2017. Interesado: L C C.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 716,29€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.  
(Ac. nº 2.745/17)

**5.22. Expediente 2017-FRAC-73.** Solicitud de fraccionamiento IBI 2017. Interesado: M P M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 756,12€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 5 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.  
(Ac. nº 2.746/17)

**5.23. Expediente 2017-FRAC-75.** Solicitud de fraccionamiento IBI 2017. Interesado: B G T.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 432,81€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 7 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el





interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.747/17)

**5.24. Expediente 2017-FRAC-84.** Solicitud de fraccionamiento IBI 2017. Interesado: J A R O.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 744,68€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.748/17)

**5.25. Expediente 2017-FRAC-88.** Solicitud de fraccionamiento IBI 2017. Interesado: D G P.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 1.286,45€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.749/17)

**5.26. Expediente 2017-FRAC-90.** Solicitud de fraccionamiento IBI 2017. Interesado: J M R C.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 328,57€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 3 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.750/17)

**5.27. Expediente 2017-FRAC-92.** Solicitud de fraccionamiento IBI 2017. Interesado: M N D M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 667,17€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.751/17)

**5.28. Expediente 2017-FRAC-96.** Solicitud de fraccionamiento IBI 2017. Interesado: A G A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 915,34€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.752/17)

**5.29. Expediente 2017-FRAC-97.** Solicitud de fraccionamiento IBI 2017. Interesado: A G M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 1.019,85€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.753/17)

**5.30. Expediente 2017-FRAC-101.** Solicitud de fraccionamiento IBI 2017. Interesado: J C M.



Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 260,49€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 4 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.754/17)

**5.31. Expediente 2017-FRAC-107.** Solicitud de fraccionamiento IBI 2017. Interesado: A M B S.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 782,11€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.755/17)

**5.32. Expediente 2017-FRAC-108.** Solicitud de fraccionamiento IBI 2017. Interesado: J B D.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 622,46€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.756/17)

**5.33. Expediente 2017-FRAC-112.** Solicitud de fraccionamiento de Licencia de Actividad, Icio y Tasa. Interesado: M G K en representación de J con M S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de las tasas e impuestos por licencia de actividad y obra, por importe total de 3.951,99€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 12 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.  
(Ac. nº 2.757/17)

**5.34. Expediente 2017-FRAC-118.** Solicitud de fraccionamiento de IBI. Interesado: P M C.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 671,86€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.  
(Ac. nº 2.758/17)

**5.35. Expediente 2017-FRAC-119.** Solicitud de fraccionamiento de IBI. Interesado: R V de B.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 684,70€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.  
(Ac. nº 2.759/17)

**5.36. Expediente 2017-FRAC-121.** Solicitud de fraccionamiento de IBI. Interesado: L Q P en representación de L P H.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 357,72€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.760/17)

**5.37. Expedientes 2015-FDEU-152 y 2015-FDEU-169.** Anulación de fraccionamientos. Interesados: A M F C y M P S B.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 23 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto los fraccionamientos concedidos y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva, por haber transcurrido el plazo para el pago del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, Reglamento General de Recaudación.

(Ac. nº 2.761/17)

**5.38. Expediente 2017-FDEU-156.** Solicitud de fraccionamiento de basuras e IBI ejercicio 2010-2017. Interesado: L P H S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 30 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 30 de noviembre de 2017.

(Ac. nº 2.762/12)

**5.39. Expediente 2017-BJE-18.** Relación de Bajas nº 13/2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 28 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la factura de bajas nº 13/2017 con la relación individualizada de deudas.

(Ac. nº 2.763/17)

**5.40. Expediente 2017-RDEU-22.** Revisión de Expediente Ejecutivo. Interesado: R del R L en representación de R del R C.

Visto el informe de Recaudación de 12 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la prescripción del expediente a nombre de R del R C.  
(Ac. nº 2.764/17)

**5.41. Expediente 2017-FDEU-155.** Solicitud de fraccionamiento de IVTM varios años.  
Interesado: H S de C.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 30 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado de conformidad con el cuadro de amortización.  
(Ac. nº 2.765/17)

**5.42. Expediente 2017-FDEU-143.** Solicitud de fraccionamiento de IVTM varios años.  
Interesado: A el M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 28 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado de conformidad con el cuadro de amortización.  
(Ac. nº 2.766/17)

## **6. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**

### **6.1. Expediente 2017-ST-23. Alegaciones** sanciones de tráfico.

Vista la propuesta del Órgano Instructor de la Unidad de Sanciones de 7 de diciembre de 2017, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Vistos los trámites y documentos de los expedientes que se relacionan en la Propuesta de Resolución de 7 de diciembre de 2017 y, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, imponer a los responsables de las infracciones la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que igualmente se indica en las correspondientes notificaciones.  
(Ac. nº 2.767/17)



**6.2. Expediente 2017-CARE-18.** Procedimiento ordinario nº 428/2017. Interesado: V T H L.

Visto el informe de Intervención de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 5 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la denuncia interpuesta a V T H L.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.  
(Ac. nº 2.768/17)

**6.3. Expediente 2017-CARE-14.** Procedimiento abreviado nº 269/2016. Interesado: J M-O F.

Visto el informe de Intervención de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la Sentencia nº 3\*\*/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, del Juzgado Contencioso - Administrativo nº 21 de Madrid, referente al Procedimiento Abreviado 2\*\*/2016, sobre sanción de tráfico. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el letrado Á M F, en nombre y representación de J M-O F, contra resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, de 22 de abril de 2016, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el actor frente a resolución por la que se le impuso la multa de 200€ y la pérdida de 4 puntos del permiso de conducir, por la comisión de una infracción de lo establecido en el artículo 146.5 a)) del Reglamento General de Circulación, debo declarar y declaro dicha resolución conforme a Derecho; con expresa condena a la parte actora al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación, dentro de los quince días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.”

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente.  
(Ac. nº 2.769/17)

## 7. CONTRATACIÓN

**7.1. Expediente 2017-CPS-3.** Renovación de seguro de responsabilidad civil con Allianz Seguros y Reaseguros S.A. Interesado: BBVA Broker y Allianz Seguros.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de contrato de seguro de responsabilidad civil, a partir del 31/12/2017, con ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, SA y con un importe de 16.263,48 euros.

SEGUNDO. Aprobar la autorización del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2240000 Administración General-Primas de Seguros, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio correspondiente, por el importe del contrato.

(Ac. nº 2.770/17)

**7.2. Expediente 2017-CM-11.** Contrato menor para cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Cultura 2017-2018. Interesado: Jaime Pons Capó.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La cesión de espacio municipal en la Sala de Cultura Cervantes a Jaime Luis Pons Capó, para desarrollo del proyecto de Aulas en Calma, de acuerdo con las bases establecidas en el expediente 050/2017-CM-11, para el curso 2017-2018, desde enero al 31 de julio de 2018.

SEGUNDO. Aprobar, de acuerdo con la propuesta de Cultura de 1 de diciembre de 2017, la adjudicación y formalización del contrato.

(Ac. nº 2.771/17)

**7.3. Expediente 2017-CCON-27.** Adenda 1- Anexo al contrato administrativo de obras de ejecución: Proyecto de reforma y ampliación del edificio de servicios del CP Villa de Guadarrama. Interesado: Obras Conedavi S.L.U.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación Adenda 1 - Anexo al contrato administrativo de obras de ejecución proyecto de reforma y ampliación del edificio de servicio del colegio público Villa de Guadarrama. EXPTE Nº 2017-CONS-1 suscrito con OBRAS CONEDAVI S.L.U el 17 de agosto de 2017.





SEGUNDO. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato por un mes más con las condiciones recogidas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de noviembre de 2017, y en virtud, de lo establecido en el artículo 213.2 de TR de la LSCP 3/2011, con lo que la fecha de finalización de las obras se fija para el día 5 de enero de 2018, proponiéndose asimismo, para la recepción de las obras, el día 16 de enero de 2018 a las 12:00 horas.

(Ac. nº 2.772/17)

**7.4. Expediente 2017-PROC-6.** Prórroga del contrato de concesión de explotación del quiosco del Parque de Guadarrama formalizado el 15 de mayo de 2014 por cuatro años y prorrogado otros dos años, hasta el 15 de mayo de 2020. Interesado: Fco Javier Sánchez Gil.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato de concesión administrativa de uso privativo de bien de Domino Público; explotación del quiosco El Parque (expediente nº 017/2014-DPSP-1 de Contratación), suscrito con Francisco Javier Sánchez Vigil el 15 de mayo de 2014, de acuerdo con la cláusula 4ª del mismo y el informe de Intervención de 12 de diciembre de 2017, por dos años más finalizando el 15 de mayo de 2020. Con las mismas condiciones que tiene en la actualidad.

SEGUNDO. Reconocer derechos en el estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, por el importe de la concesión.

(Ac. nº 2.773/17)

## 8. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

**8.1 Expediente 2017-CDE-21.** Subvención Asociación de Comerciantes y Empresarios de Guadarrama. Interesado: Asociación de Comerciantes y Empresarios de Guadarrama. ACEG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 4 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el abono de subvención de 2.000 € a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Guadarrama (ACEG), Asociación sin ánimo de lucro, por el fomento de la actividad económica y empresarial en Guadarrama, tras la aportación de las facturas y justificantes de gasto por importe superior a 2.000 €.

(Ac. nº 2.774/17)

**8.2. Expediente 2017-SUBV-42.** Solicitud de subvención para ayuda alimentaria. Interesado: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 5 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Solicitar una subvención para el Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2017.

SEGUNDO. Facultar a Sara Villa Ruíz, concejal de Régimen Interior del Ayuntamiento de Guadarrama, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención. (Ac. nº 2.775/17)

**8.3. Expediente 2017-EC-12.** Aprobación acta de adhesión al proyecto Red para la prevención el consumo de alcohol en menores de edad.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la adhesión al proyecto Red para la prevención del Consumo de alcohol por menores de edad. (Ac. nº 2.776/17)

## **9. LICENCIAS DE OBRAS**

\* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**9.1. Expediente 2017-LOS-27.** Solicitud de licencia de obra para acondicionamiento de vivienda. Interesado: K, S.L. Unipersonal.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 4 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Conceder a K, S.L. UNIPERSONAL, licencia de obras para acondicionamiento de vivienda en la calle San Roque con referencia catastral 8031211VL0083S0\*\*\*\*\* de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 1/12/2017.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 6,379,00 €.

TASA, total: 216,89 €; a cuenta: 216,89 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 216,89 €; a cuenta: 108,45 €; resto: 108,45 €

TOTAL: 433,78 €; a cuenta: 325,34 €; resto: 108,45 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.777/17)

**9.2. Expediente 2017-LOS-28.** Solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de vivienda. Interesado: S C M.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 4 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a S C M, licencia de obras para acondicionamiento de vivienda en la calle Eloísa Mella con referencia catastral 8433901VL0083S0\*\*\*\*\* de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 1/12/2017.

1º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

2º.- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 6.258,00 €.

TASA, total: 212,77 €; a cuenta: 212,77 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 212,77 €; a cuenta: 106,39 €; resto: 106,39 €

TOTAL: 425,54 €; a cuenta: 319,16 €; resto: 106,39 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.778/17)

**9.3. Expediente 2017-LOS-29.** Solicitud de licencia de obra para reparación de terrazas. Interesado: F R C y R, S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 4 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a F R C y R S. L., licencia de obras para reparación de terrazas en la calle Dalias nº 8,10 y 12 Urb. La Jarosa I; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 1/12/2017.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 2.700,00 €.

TASA, total: 91,80 €; a cuenta: 91,80 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 91,80 €; a cuenta: 45,90 €; resto: 45,90 €

TOTAL: 183,60 €; a cuenta: 137,70 €; resto: 45,90 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.779/17)

**9.4. Expediente 2017-LVPS-95.** Licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: F D M en representación de L D D.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 30 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Conceder a F D M en representación de L D D, licencia de cala para acometida abastecimiento en la calle Girasoles con Referencia Catastral nº 0515007VL1001S0\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 29/11/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente con aglomerado en caliente de 6 cm. de espesor.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordedura o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.181,37 €.

TASA, total: 40,17 €; a cuenta: 40,17 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 40,17 €; a cuenta: 40,17 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 80,34 €; a cuenta: 80,34 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.780/17)

**9.5. Expediente 2017-LVPS-101.** Licencia de cala para acometida telefónica. Interesado: C M C G en representación de Telefónica de España, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 4 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a C M C G en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U licencia de cala para acometida telefónica en la calle Cueva Valiente de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 30/11/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberán coordinarse con Iberdrola y Canal de Isabel II al existir redes de infraestructuras de las citadas compañías.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Previamente deberán ponerse en contacto con Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.



3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente y en calzada con aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. mínimo de espesor.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordedura o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 2.781/17)

**9.6. Expediente 2017-LVPS-102.** Licencia de cala para renovación de red de abastecimiento. Interesado: A G G en representación de Canal de Isabel II Gestión.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 29 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a A G G en representación de CANAL DE ISABEL II GESTION licencia de cala renovación red de agua en la calle Calvo Sotelo de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 29/11/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Previamente deberán ponerse en contacto con la Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 2.782/17)

**9.7. Expediente 2017-LVPS-103.** Licencia de cala para renovación de red de abastecimiento. Interesado: A G G en representación de Canal de Isabel II Gestión.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 30 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:





ÚNICO. Conceder a A G G en representación de CANAL DE ISABEL II GESTION licencia de cala para renovación de red de agua en la calle Pozas de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 29/11/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Previamente deberán ponerse en contacto con la Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 2.783/17)

## 10. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

\* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**10.1. Expediente 2017-LPO-12.** Corrección de errores acuerdo nº 2.232/17 de la Junta de Gobierno Local.

Vista la documentación del expediente 2017-LPO-12, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 2.232/17, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de octubre, en el siguiente sentido:

donde dice:

" TOTAL DEUDA PENDIENTE  
Resto ICIO: 3.669,60€  
Resto TASA: 0.00€  
Licencia 1ª Ocupación: 887,18€"

debe decir:

"TOTAL DEUDA PENDIENTE  
Resto ICIO: -3.669,60€  
Resto TASA: 0.00€  
Licencia 1ª Ocupación: 887,18€"  
(Ac. nº 2.784/17)

**10.2. Expediente 2015-LPO-13.** Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar.  
Interesado: F A M P.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 3 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a F A M P, licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar sita en la calle Gustavo Adolfo Bécquer con referencia catastral nº 7527603VL0072NO\*\*\*\*\* dado que las obras están finalizadas, y se ajustan a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20/04/2007, según el proyecto redactado por el Arquitecto J M E M, visado por el COAM con fecha 26/01/2007. Todo ello de conformidad con el Certificado final de



obra que consta en el expediente y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 1/12/2017.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 273.572,56 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 2.788,28 €.

Resto TASA: 450,64 €.

Licencia 1ª ocupación: 1.124,38 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.785/17)

## 11. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

**11.1. Expediente 2013-LF-1.** Caducidad de licencia de funcionamiento para bar de categoría especial por inactividad. Interesado: J Á S D en representación de R con C, SL.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 21 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la declaración de caducidad del expediente 2013-LF-1 de Licencia de funcionamiento para, BAR CATEGORIA ESPECIAL en la calle, Dehesa de los Panes, y dado que de acuerdo al artículo 11 de la Ordenanza E.5.16 Tasa por Licencias de Instalación de Actividad y Funcionamiento de Establecimientos, Instalaciones y Actividades se ha comprobado que en el establecimiento no se ha ejercido la actividad autorizada durante más de seis meses.

(Ac. nº 2.786/17)

## 12. LICENCIAS DE PARCELACIÓN

**12.1. Expediente 2017-PAR-1.** Licencia de parcelación rústica. Interesado: M B Q V.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 1 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M B Q V licencia de parcelación de las fincas rústicas situadas en Polígono 15, parcelas 49 y 63, con referencia catastral numero 28068A015000490\*\*\*\*\* de la Parcela 49 y 28068A015000630\*\*\*\*\* de la Parcela 63; según Proyecto de Segregación redactado por el arquitecto técnico E R P, visado por el colegio correspondiente en fecha 06/09/2017; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29/11/2017 y el jurídico precedente. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Datos de las fincas

Finca matriz:

Finca nº 1.463 del Registro de la Propiedad de Guadarrama.

Superficie registral: 28,7489 Ha.

Superficie levantamiento topográfico: 24,2279 Ha.

Clase de Suelo: No Urbanizable Común.

Finca resultante A (Parcela 49 Polígono 15):

Superficie: 15,9149 Ha.

Linderos:

- Norte: Parcelas Catastrales 28068A01500050, 28068A01500055, 7524617VL0072N, Calle Fuente del Espino.
- Este: Parcelas Catastrales 28068A01500027, 28068A01500028, 28068A01500029, 28068A01500030, Carretera M-614, PC 28068A01409003, Vía Pecuaria Cordel de Las Puertas de Hierro por las Eras de San Roque.
- Sur: Autopista A-6, Parc. Catastral 3A40087E12AP06.
- Oeste: Vereda de Colmenar y La jarosa, PC 28068A01509007.

Clase de Suelo: No Urbanizable Común.

Finca resultante B (Parcela 63 Polígono 15):

Superficie: 8,1300 Ha.

Linderos:

- Norte: Autopista A-6, PC 3A40087E12AP06.
- Este: PC 000800100VL00B, 90000VL0090S, 001300200VL00B, Vía Pecuaria Cordel de Las Puertas de Hierro por las Eras de San Roque.
- Sur: PC 28068A01509001, Vía Pecuaria Vereda de La Puerta de Hierro a la Portera de La Llamada.
- Oeste: PC 28068a01509001, Vía Pecuaria Vereda de Colmenar y la Jarosa.

Clase de Suelo: No Urbanizable Común.



SEGUNDO. De acuerdo con el informe del Área de Vías pecuarias, se deberán cumplir los siguientes condicionantes:

Las fincas resultantes se deberán destinar a fines agrícolas, ganaderos o forestales, en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 65/1989.

Deberán respetarse, en la realidad física y jurídica, los límites de los dominios públicos con los que lindan las fincas resultantes, lo que deberá manifestarse expresamente en la inscripción registral de las mismas. “

TERCERO. Requerir a la interesada para que aporte impreso 903 de alteración catastral.  
(Ac. nº 2.787/17)

### 13. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

**13.1. Expediente 2017-LGO-2.** Licencia de obras para restauración de la legalidad.  
Interesado: E R B.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 27 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a E R B, la licencia de legalización de muro medianero de ladrillo (reducción de altura) situado en la calle Marqués de Santillana con Referencia Catastral: 8431408VL0083S0\*\*\*\*\*, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24/11/2017.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de ciento noventa (190,00 €) euros.

Se deberá notificar al Ayuntamiento la finalización de las obras para realizar la inspección de comprobación correspondiente.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 190,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 6,46 €; a cuenta: 6,46 €; resto: 0,00 €  
TOTAL: 39,46, €; a cuenta: 39,46 €; resto: 0,00 €.  
(Ac. nº 2.788/17)

#### **14. CEMENTERIO**

**14.1. Expediente 2017-CAUE-46.** Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: J L A.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 29 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a J L A la autorización solicitada, para la inhumación de M A S, fallecida el día 13-11-2017 en la unidad de enterramiento nº 23\*\*, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 23\*\*
  - Situación: NICHOS, PATIO 2, DEPARTAMENTO DERECHO, BLOQUE 21
  - Fecha de concesión: 14-11-2017
  - Periodo de concesión: 10 años
  - Fecha de finalización: 14-11-2027
  - Titular: J L A
  - Ocupación: 1
  - Difuntos: M A S
- (Ac. nº 2.789/17)

**14.2. Expediente 2017-CAUE-47.** Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: A J G.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 29 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a A J G la autorización solicitada, para la inhumación de A J A, fallecido el día 07-11-2017 en la unidad de enterramiento nº 10\*\*, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 10\*\*
- Situación: NICHOS, PATIO 1, DEPARTAMENTO DERECHO, BLOQUE 9



- Fecha de concesión: 08-11-2017
  - Periodo de concesión: 10 años
  - Fecha de finalización: 08-11-2027
  - Titular: A J G
  - Ocupación: 1
  - Difuntos: A J A
- (Ac. nº 2.790/17)

**14.3. Expediente 2017-CAUE-48.** Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: A P de la R.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 30 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a A P de la Red la autorización solicitada, para la inhumación de D P S, fallecido el día 09-11-2017 y la reducción de restos por inhumación de O de la R S fallecida el 17-04-1993 e inhumada el 18-04-1993 en la unidad de enterramiento nº 7\*\*, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 7\*\*
  - Situación: NICHOS, PATIO 1, DEPARTAMENTO IZQUIERDO, BLOQUE 4
  - Fecha de concesión: 17-04-1993
  - Periodo de concesión: 50 años
  - Fecha de finalización: 17-04-2043
  - Titular: A P de la R
  - Ocupación: 2
  - Difuntos: O de la R D, D P S.
- (Ac. nº 2.791/17)

**14.4. Expediente 2017-CTUE-12.** Recuperación de la titularidad de concesión funeraria. Interesado: M A M G.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 30 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la Ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 4\*\*, a favor de M A M G, R M G y M M G solicitada, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Patio 1, Manzana 27, Nº 5

- Periodo: Perpetuidad
- Finalización: 06/12/2066
- Ocupación: 3
- Cuerpos: L M P, M V M y A, R M M.
- Titulares: M A M G, R M G, M M G.

SEGUNDO. Los titulares del derecho deberán:

1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.

2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 2.792/17)

## 15. MEDIO AMBIENTE

### 15.1. Expediente 2016-CTHF-1. Solicitud de cambio de titularidad de huerto familiar nº

1. Interesado: V L A.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 7 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Por virtud del artículo 8, apartado 2º, de la Ordenanza de Ordenanza Reguladora del Uso de los Huertos Familiares. (BOCM, 20/02/2014), esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por A R A.

EXPEDIENTE: 2016-CTHF-1 HUERTO nº 1

TITULAR: V L A

CAUSA: Estado de salud del titular adjudicatario.

DURACIÓN: Hasta 30 de mayo de 2019, finalización del vigente contrato.

(Ac. nº 2.793/17)

**15.2. Expediente 2015-ATU-20.** Solicitud de autorización de tala. Interesado: Á O A en representación de la Cdad. de Propietarios Ibersierra.





Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 27 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a Á O A en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS IBERSIERRA, la TALA de un ejemplar de Abies Excelsa, tres de Pinus Pinea y uno de Cedrus Sp. situados en las zonas verdes de la urbanización; todo ello de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24/11/2017. Contemplándose medidas compensatorias según se establece en la Ley 8/2005, consistentes en la aportación al vivero municipal de 40 ejemplares de Fraxinus Sp de 14-16 cm de perímetro.”

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

TALA DE ÁRBOLES

Número de ejemplares a talar: 5

Importe por ejemplar: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 100,00 €

Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo la correspondiente liquidación.

(Ac. nº 2.794/17)

### **15.3. Expediente 2015-ATU-9.** Caducidad de autorización de tala. Interesado: J L M C.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 5 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la Declaración de caducidad del Expediente 2015-ATU-9 de autorización de tala en suelo urbano, dado que no se ha presentado documentación para la subsanación de la solicitud. Habiendo transcurrido sobradamente el tiempo sin cumplir lo requerido.

(Ac. nº 2.795/17)

## **16. POLICÍA LOCAL**

### **16.1.** Corrección de errores. Vehículos abandonados en la vía pública.

Visto el informe de la Policía Local de 12 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 2.426/17, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de noviembre de 2017, en el siguiente sentido:

Se debe incluir en dicho acuerdo el siguiente expediente:

"Exp. W03/17; Volkswagen Lu, Matrícula BF437-VV, lugar de abandono C/ Nuevo Guadarrama, nº 2".

(Ac. 2.796/17)

## 17. TRÁFICO

**17.1. Expediente 2016-CTRA-2.** Sentencia nº 2\*\*/2017, Procedimiento ordinario 3\*\*/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 12 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento de la Sentencia nº 2\*\*/2017, notificada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, Procedimiento Ordinario nº 3\*\*/2016, interpuesto por A M T, F G B y J J M S, por la que se desestima el Recurso Contencioso contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 10 de junio de 2016, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, celebrada el 19 de febrero de 2016, por el que se acuerda el archivo del expediente de solicitud de inicio de incoación de expediente sancionador a M C E.

(Ac. nº 2.797/17)

**17.2. Expediente 2017-TED-61.** Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: M C G D.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 12 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M C G D, por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la



concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 2.798/17)

**17.3. Expediente 2017-TED-64.** Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: L A S en representación de M C N M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 12 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M C N M, por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 2.799/17)

**17.4. Expediente 2017-TED-65.** Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: S S J en representación de M F I V.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 12 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M F I V, por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 2.800/17)

**17.5.** Punto sin contenido. Incluida numeración por error en el Decreto de Convocatoria.  
(Ac. nº 2.801/17)

## **18. CESIÓN DE ESPACIOS**

**18.1. Expediente 2017-COCE-41.** Solicitud de cesión de espacios en C.C. Alfonso X El Sabio. Interesado: R M C C en representación del CEIP Villa de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 1 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Que se autorice la cesión al CEIP Villa de Guadarrama el 31 de enero de 2018, de 09:00 a 14:00 h del auditorio, acceso a la zona técnica y camerinos de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio". En caso de que precisaran algún día más para ensayos o adecuación del espacio para la actuación, se deberá comunicar con la debida antelación a esta Concejalía, quedando sujeta su aprobación a la aceptación de las mismas condiciones que esta cesión.

SEGUNDO. Que cuenten con el apoyo de los conserjes de la Casa de Cultura.

TERCERO. Que podrán utilizar el proyector y pantalla para proyectar, micrófonos y la iluminación de la sala (focos). Cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Que se informe al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a sus alumnos, padres o profesores, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Que al ser una actividad sin ánimo de lucro realizada para alumnos del colegio, se exima del pago de las tasas al solicitante.  
(Ac. nº 2.802/17)

## **19. VARIOS**

**19.1. Expediente 2017-COBI-8.** Horario para el periodo de Navidad en la Biblioteca Municipal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de diciembre de 2017, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el horario de Navidad de la Biblioteca Municipal (del 26 al 29 de diciembre de 2017 y del 2 al 5 de enero de 2018) siendo la apertura a las 9:30 h y el cierre a las 14:00 h.  
(Ac. nº 2.803/17)

## 20. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

**20.1. Expediente 2017-GP-49.** Abono de gratificaciones extraordinarias personal de limpieza en dependencias municipales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. El abono de las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se encuentran de baja por enfermedad y limpiezas por urgencia durante el mes de noviembre de 2017, según justificación explicada en el Informe Técnico adjunto:

NOMBRE / IMPORTE  
N M / 115,00 €.  
L A P / 147,00 €.  
N B G / 154,00 €.  
G S C / 63,00 €.

SEGUNDO. El abono de los siguientes trabajos extraordinarios:

NOMBRE / SERVICIO LIMPIEZA / CABINAS / IMPORTE  
P G G / NOVIEMBRE: 10,14,24 / 3 / 81,00 €.  
(Ac. nº 2.804/17)

**20.2. Expediente 2017-EGO-600.** Suministro de catering para 22 personas. Interesado: Rafael Masso Masso

Visto la propuesta de Alcaldía de 28 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 600/2017, correspondiente al suministro de catering para 22 personas, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Rafael Masso Masso.,

con por importe total de 484,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200 2260100.- Administración general - Atenciones protocolarias.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2843/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Alcaldía)

(Ac. nº 2.805/17)

**20.3. Expediente 2016-PLA-3.** Reclamación de derechos y cantidades. Sentencia nº 5\*\*/17. Interesado: J I G del Á.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen de Interior, Educación y Cultura de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 5\*\*/17, notificada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Madrid, Autos 1126/2016, ante la reclamación interpuesta por J I G del Á por la que se desestima la demanda, en los siguientes términos:

"El Juzgado de lo Social nº 5 de Madrid desestima las pretensiones de J I G del Á por las que, de acuerdo con los puntos SÉPTIMO Y OCTAVO de los Hechos Probados:

"SÉPTIMO. El actor tiene el título de Formación Profesional de Primer Grado de la Rama de Construcción y Obras y un curso de Auxiliar Técnico de Obras para la realización de mediciones y presupuestos con un total de 60 horas.

OCTAVO. El actor reclama en concepto de diferencias por trienios entre la suma abonada y la que corresponde a los funcionarios del grupo B (30,52 € en el año 2.015 por cada trienio) y 30,83 € para el año 2.016 por cada trienio), la suma de 1.105,44 €"

Señala la Sentencia citada en el punto PRIMERO párrafos 8, 9 y 10 que:

"El actor tiene la titulación correspondiente a FP de primer grado que es la que habilita a los funcionarios para poder acceder al subgrupo C2. La titulación que aporta como equivalente al grado técnico es la de un curso de 60 horas para la realización de mediciones y presupuestos como auxiliar Técnico de obra.

Al no resultar ni su categoría, ni sus funciones ni su titulación equivalentes a la los funcionarios del Grupo B y ser estas las diferencias que se solicitan, debe desestimarse la demanda."



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO: Que contra dicha resolución judicial NO CABE RECURSO alguno, siendo firme a todos los efectos.  
(Ac. nº 2.806/17)

### 21. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las trece horas y cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M<sup>a</sup> PÉREZ DEL MOLINO

M<sup>a</sup> BELÉN MARTÍN HERRANZ